

Convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado ST-Gal RSEQ 2024.

La sección territorial de la RSEQ (ST-Gal) acordó en su sesión del 8 de febrero de 2024 convocar los Premios Extraordinarios de Doctorado para socios de la RSEQ que hubiesen defendido su tesis doctoral en el Sistema Universitario Gallego (SUG) durante el año 2024. Este acuerdo fue refrendado en las reuniones de la Junta Directiva de 14 de febrero y 23 de septiembre de 2025, sesiones en las que se establecieron los requisitos para la participación en la convocatoria, así como los criterios para la baremación de los méritos aportados por los/las candidatos/as. En base a esto, la ST-Gal acuerda convocar un total de 12 premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes al año 2024, cuatro por ámbito de conocimiento (Q. Orgánica, Q. Inorgánica, Q. Analítica y Q. Física), de los que el 1^{er} premio de cada ámbito tendrá asignado una dotación económica de 300 euros, según las siguientes bases:

Objeto

Convocatoria y concesión de los premios Extraordinario de Doctorado ST-Gal correspondientes al año 2024.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrán participar en estos premios las personas doctoras que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que hayan defendido su tesis doctoral en el SUG entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.
- 2.- Que hayan sido socios de la RSEQ durante el desarrollo de su tesis doctoral durante un período mínimo de dos años antes de la defensa de su tesis.
- 3.- Estar al día en el pago de la cuota de la anualidad 2025.

Presentación de solicitudes

Las personas doctoras deberán presentar su solicitud cubriendo el Anexo I de la presente convocatoria e incorporando la siguiente documentación:

- 1.- Copia del título de doctor/a o certificado que recoja la valoración obtenida tras su defensa.
- 2.- Currículo abreviado formato CVN, explicitando claramente los datos exigidos en el baremo de la convocatoria (véase apartado de **Baremo y criterios de selección**).

Esta documentación deberá ser remitida por correo electrónico a (stgal@rseq.org).

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo límite de envío de solicitudes y documentación asociada será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la web de la sección territorial.

Listado provisional y definitivo de solicitudes admitidas y excluidas

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los miembros de la Junta Directiva las revisarán y elaborarán un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará en la web de la sección territorial. Contra esta resolución provisional se podrán presentar alegaciones en un plazo de diez días hábiles, que comenzarán a partir de la publicación del listado provisional dirigiéndose al correo electrónico a (stgal@rseq.org). Una vez que la Junta Directiva resuelva las alegaciones se publicará el listado definitivo de las personas admitidas.

Comisión evaluadora y número de premios

La comisión evaluadora estará constituida por los miembros de la Junta Directiva de la sección territorial gallega. En el caso de que alguno de los miembros de la comisión sea director/a de una de las tesis que optan al premio, no participará en la evaluación de los méritos de esa persona candidata.

Se contempla establecer una distinción de 3 premios (1º, 2º y 3º) por ámbito de conocimiento (Q. Orgánica, Q. Inorgánica, Q. Analítica y Q. Física), lo que supone un total de 12 premios, de los que sólo los primeros de cada ámbito tendrán asignada una dotación económica de 300 euros.

Baremo y criterios de selección

En la evaluación de las tesis de las personas solicitantes sólo se contemplarán aquellos méritos derivados de la investigación realizada dentro de las tesis de doctorado. Igualmente, sólo se computarán aquellos méritos asociados que hayan sido obtenidos con fecha límite de presentación de solicitud. La evaluación será realizada a través del baremo que se recoge a continuación:

BLOQUE I (3 puntos)

Evaluación de la tesis obtenida a partir de la valoración confidencial emitida por los miembros del tribunal encargado de valorarla: Apto (1,0 punto), notable (2,0 puntos), sobresaliente (2,5 puntos). Reconocimiento *cum Laude* (+ 0,5 puntos).

BLOQUE II (7 puntos)

Evaluación de los resultados obtenidos a partir de la tesis doctoral en función de los méritos recogidos a continuación:

- Artículos publicados en revistas científicas de impacto, patentes concedidas y libros originados como consecuencia de la investigación realizada en la tesis doctoral: Publicaciones JCR (Q1 × 4 puntos) + (Q2 × 3 puntos) + (Q3 × 2 puntos) + (Q4 × 1 punto); (Patentes × 4 puntos); (Cap. libro × 0,5 puntos); (Otras × 0,1 puntos). La puntuación obtenida en este apartado se normalizará a 4 puntos, de tal forma que las puntuaciones de las personas solicitantes serán ponderadas sobre la obtenida por el/la candidato/a que hubiese alcanzado la puntuación máxima en este apartado. Con el fin de facilitar la

revisión de los CVs de los/las candidatos/as y la baremación de los méritos asociados a publicaciones derivadas de la tesis, será necesario que las personas solicitantes aporten el DOI de las publicaciones, así como la posición de la revista dentro de su cuartil en el JCR.

- Presentaciones o actas en congresos: (Internacional (oral) 1 punto; (póster) 0,25 puntos; Nacional (oral) 0,5 puntos; (póster) 0,125 puntos. La puntuación obtenida en este apartado se normalizará a 1 punto, de tal forma que las puntuaciones de las personas solicitantes serán ponderadas sobre la obtenida por el/la candidato/a que hubiese alcanzado la puntuación máxima en este apartado.

- Otras actividades de investigación relacionadas con la transferencia de tecnología, ayudas y subvenciones...): hasta 0,5 puntos.

- Mención de doctorado internacional en la tesis: 1 punto.

- Realización de estancias predoctorales asociadas a la investigación desarrollada en la tesis: 0,5 puntos (serán calculados a razón de 0,1 puntos por mes, y el resultado obtenido será finalmente ponderado entre los/as solicitantes respecto al obtenido por el/la solicitante que hubiese alcanzado la máxima puntuación en el este apartado).

IMPORTANTE: *Será causa de exclusión en el proceso de evaluación la incorporación de méritos no derivados de las tesis doctorales en el CV de las personas solicitantes, así como la presentación del CV en un formato diferente al contemplado en la convocatoria (CVN).*

Propuesta de resolución y resolución

Una vez evaluadas las solicitudes, la Junta Directiva publicará en la web de la ST-Gal una propuesta de resolución de los premios extraordinarios diferenciada por ámbitos de conocimiento, que recogerá la prelación de las personas candidatas a los premios junto con la puntuación que han obtenido según el baremo.

Contra esta resolución se abrirá un plazo de 10 días hábiles a partir de su fecha de publicación en la web de la ST-Gal para presentar alegaciones dirigiéndose al correo electrónico a (stgal@rseq.org). Finalizado el plazo de alegaciones la comisión evaluará la documentación recibida y elaborará, de ser el caso, la propuesta de resolución definitiva de los premios. La propuesta definitiva de los premios será publicada en la web de la sección territorial, y la Junta Directiva contactará con las personas premiadas para proporcionarles el correspondiente certificado y cuantía de los premios.

Información sobre el tratamiento de datos personales

Los datos de carácter personal proporcionados por el candidato interesado en presentarse a esta convocatoria de ayudas serán tratados por la REAL SOCIEDAD ESPAÑOLA DE QUÍMICA (RSEQ) como responsable, aunque serán recopilados por la empresa *AM Conferences & Meetings* S.L en su rol de encargada. Todo ello con la finalidad de gestionar su participación de acuerdo con las presentes bases publicadas con antelación en el sitio de la RSEQ, aceptando y consintiendo el tratamiento de sus datos al cumplimentar el formulario de solicitud de ayudas a la inscripción en la web de la XL Bienal de la Real Sociedad Española de Química.

Los datos solicitados serán tratados conforme al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 (RGPD), y a la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Los datos que le solicitamos son necesarios y tienen la finalidad de tramitar su solicitud, siendo la base de legitimación de la relación precontractual por la que opta como candidato/a a la ayuda para la inscripción a la XL Reunión Bienal de la RSEQ (Bilbao, 2025) de la Sección territorial de Galicia.

Sus datos personales serán comunicados a terceros como parte del proceso de concesión y, en caso de resultar concedida la ayuda, para cumplir con las obligaciones legales y tributarias, si así se requiere. La RSEQ conservará sus datos como candidato/a durante 2 años, y transcurridos los plazos de conservación o bloqueo de datos, los datos personales serán eliminados conforme a nuestras políticas internas, salvo los datos de los beneficiarios/as que se mantendrán por razones históricas y estadísticas durante toda la vida útil de la propia RSEQ.

Exactitud y veracidad de los datos. Usted como candidato/a es el único responsable de la veracidad de los datos que nos remita, exonerando a la RSEQ de cualquier responsabilidad al respecto.

En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos, dirigiéndose por escrito a la RSEQ, Facultad de Ciencias Químicas, UCM. Avda. Complutense s/n, 28040 Madrid o al email: rgpd@rseq.org y/o presentar una reclamación, si considera vulnerados sus derechos, ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la web www.agpd.es. Le emplazamos a que consulte la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el apartado política de privacidad de nuestra web.